



Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

BOLETIN DIGITAL JUB-IN-AR

10 de marzo de 2021

ULTIMAS NOTICIAS, en síntesis

Miércoles 3 de marzo: tuvo lugar la primera reunión del año de la Coordinadora de Centros de Profesionales Jubilados que nuclea a los jubilados de las 5 Cajas: Abogados, Arquitectos e Ingenieros, Ciencias Económicas, Escribanos y Salud. Se acordaron acciones conjuntas.

Jueves 4 de marzo: reunión Directorio Caja Ley 8470. Se desconoce lo tratado y/o resuelto

Viernes 5 de marzo: reunión Consejo Control de Gestión. Se desconoce lo tratado y/o resuelto.

Lunes 8 de marzo: se conoce COMUNICADO aparecido en diario del Interior de la Provincia - La Voz de San Justo - donde el Colegio Ingenieros Especialistas de San Francisco y Regional 2 Colegio de Arquitectos advierten sobre situación límite de los Jubilados Caja Ley 8470. Ver desarrollo de la noticia en **TEMA A**

Martes 9 de marzo: sesiona por Meet la Comisión Directiva Jubinar. Entre otros temas se comunica que fueron recibidas en forma presencial 4 notas dirigidas a los entes responsables de Obras Públicas. Ver en este Boletín: **TEMA B**

EDITORIAL

COMPAREMOS.....



HABERES JUBILATORIOS BASICOS DE LAS CAJAS PROFESIONALES DE CORDOBA

Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba	\$ 31.680 Desde Febrero 2021
Caja de Previsión de Profesionales de la Salud de Córdoba	\$ 30.000 desde Diciembre 2020
Caja de Previsión Social de Profesionales de Ciencias Económicas de Córdoba	\$ 29.270 Desde Setiembre 2020
Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba	\$ 30.300 Desde Octubre 2020
Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión social de la Provincia de Córdoba	\$ 150.000 Desde Marzo 2021

En base a este cuadro analicemos el comunicado del Directorio de nuestra Caja Ley 8470 anunciando y justificando el reciente aumento del H.B.J.

El Directorio de la Caja de Previsión Ley 8470 informa que se ha decidido otorgar un aumento de los haberes jubilatorios del 20% a partir de este mes de febrero. Esto es posible hoy gracias a los esfuerzos realizados y a las decisiones tomadas oportunamente que permitieron revertir los resultados económicos negativos. Con este nuevo incremento, que complementa al anterior, equiparamos los mínimos que se están abonando en la mayoría de las otras cajas profesionales.

El último párrafo parece justificar el aumento otorgado comparándolo con lo que abonan las otras 4 Cajas Profesionales. Aunque las cifras de 3 Cajas Profesionales tienen un básico alrededor de \$ 30.000 hay que observar que muchas de ellas abonan esa cifra desde varios meses antes de Febrero 2021, fecha en que recién nuestra Caja efectivizó el último aumento, luego de intensas quejas de los Afiliados Pasivos por todos los medios, incluso no ortodoxos.

Analizando el mismo comunicado del Directorio en su párrafo central, el órgano directivo manifiesta su autoelogio sobre las decisiones “*tomadas oportunamente que permitieron revertir resultados económicos negativos.*” Desconocemos cuáles fueron esas decisiones fundamentales, ya que nada trasciende del accionar en forma de Resoluciones formales ni difusión oficial.

Solo una acción fue anunciada a los Afiliados Activos: una “moratoria” que facilita el pago de deudas atrasadas, como siempre con beneficios excepcionales que premian a los morosos y producen quebranto a las arcas de la Caja, aunque

momentáneamente ingresen dineros, que solo son una solución puntual y esporádica. Y, además: **INFRINGIENDO LA LEY 8470 (Art. 32.** *Los aportes en mora deberán abonarse de acuerdo al monto vigente a la fecha de su pago, con mas los intereses a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Córdoba para operaciones de descuentos a treinta (30) días.*)

También por trascendidos se conoce que estaba en estudio una desafectación del punitivo que le corresponde por Ley a aquellos que presentan RELEVAMIENTOS DE OBRAS REALIZADAS EN CONTRAVENCIÓN, propuesta a la que es aplicable el mismo razonamiento anterior. Ingresos puntuales, esporádicos, con perdida efectiva de lo que corresponde recibir en concepto de Aportes Jubilatorios y además **INFRINGIENDO LA LEY 8470. (Art. 24 b.** *Esta contribución (9% a cargo Comitente) se DUPLICARÁ en caso de que los honorarios profesionales se determinen por medición de obra construida en infracción a las normas legales pertinentes”)*

NADA SE DICE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES

¿ Que gestiones se han realizado en relación a la evasión de Aportes Jubilatorios por parte de Profesionales y Empresas Constructoras de Obras Publicas y de grandes Obras Privadas, en concepto de REPRESENTACION TECNICA ?

¿ Que gestiones se han realizado para terminar con aportes devaluados al año 2017 por atraso en el valor referencial del m2, tema manejado por los Colegios Profesionales cuando solo afecta a los APORTE JUBILATORIOS A LA CAJA ?. (ver nuestro Bolefín anterior)

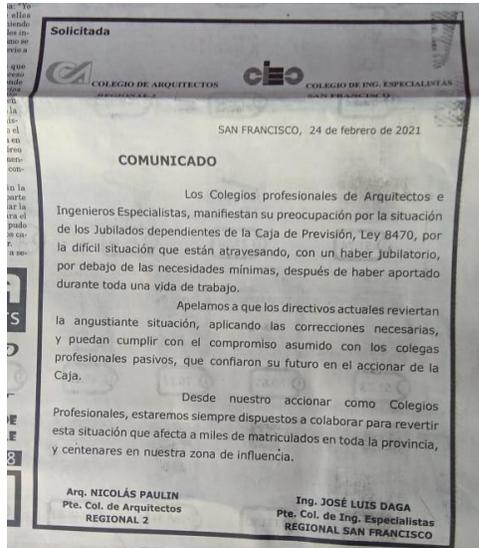
COROLARIO

De la comparación de los HABERES JUBILATORIOS BASICOS de las 5 Cajas de Jubilaciones, solo cabe acotar que **la única Caja que paga un haber DIGNO es la de Escribanos.**

Da la casualidad que es la CAJA cuyos ingresos están relacionados con los **VALORES INMOBILIARIOS**, igual que nuestra Caja 8470, cuyos ingresos están (o deberían estar) en función del costo de construcción de los inmuebles (omitiendo el valor de la tierra) que es una base homogénea a los valores inmobiliarios y todo ello actualizado a 2021, como lo hace Escribanos.

SI SE LOGRARA ELLO, LOS JUBILADOS CAJA LEY 8470 ESTARIAMOS CERCA A ESE INALCANZABLE HABER QUE COBRAN LOS PROFESIONALES DE LA MENCIONADA CAJA NOTARIAL.

TEMA A.



En el diario **LA VOZ DE SAN JUSTO**, el Presidente de la Regional 2 del Colegio de Arquitectos, Arq. NICOLAS PAULIN y el Presidente del Colegio de Ingenieros Especialistas Regional San Francisco Ing. JOSE LUIS DAGA firman un COMUNICADO en los siguientes términos, que reproducimos textual:

“Los Colegios profesionales de Arquitectos e Ingenieros Especialistas, manifiestan su preocupación por la situación de los Jubilados dependientes de la Caja de Previsión, Ley 8470, por la difícil situación que están atravesando, con un haber jubilatorio por debajo de las necesidades mínimas, después de haber aportado durante toda una vida de trabajo.

Apelamos a que los directivos actuales reviertan la angustiante situación, aplicando las correcciones necesarias, y puedan cumplir con el compromiso asumido con los colegas profesionales pasivos, que confiaron su futuro en el accionar de la Caja.

Desde nuestro accionar como Colegios Profesionales, estaremos siempre dispuestos a colaborar para revertir esta situación que afecta a miles de matriculados en toda la provincia y centenares en nuestra zona de influencia.

Firmado: Arq. Nicolas Paulin Presidente de Regional 2 Colegio de Arquitectos

Ing. José Luis Daga, Presidente Colegio Ingenieros Especialistas Regional San Francisco”

CELEBRAMOS QUE LOS COLEGIOS PROFESIONALES REACCIONEN ANTE LOS RECLAMOS DE SUS COLEGAS EN PASIVIDAD, RECLAMANDO ANTE LA CAJA LEY 8470, PERO TAMBIEN ASUMIENDO LA PARTE DE RESPONSABILIDAD QUE LES CABE EN LA SITUACION DE LA MISMA.

TEMA B.

JUBINAR ENTRA EN ACCION POR EL TEMA OBRAS PUBLICAS.

Lo hace comenzando a concientizar a las reparticiones del Estado sobre su rol en relación a los Aportes Jubilatorios que nutren nuestra Caja Ley 8470.

A tal fin ha enviado notas a los siguientes responsables: / Sr. Fabian López, Ministro de Servicios Públicos de la Provincia / Contador Ricardo Sosa Ministro de Infraestructura de la Provincia

/ Ing. Martín Gutiérrez Dirección Provincial de Vialidad. / Arq. Daniel Rey, Secretario Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba.

Transcribimos la nota enviada al primero de los nombrados, cuyo tenor es idéntico a las otras notas con las modificaciones del caso.



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

Córdoba, 8 de marzo de 2021

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Córdoba
Ministro: FABIAN LOPEZ
Humberto Primo 607, Córdoba

Ref./ Aportes a Caja Previsión Ley 8470

Señor Ministro: en nombre de los Jubilados socios de nuestra institución – que suman más de la mitad de los Afiliados pasivos de la Caja Ley 8470 – hago llegar a usted este petitorio solicitándole respuesta a la brevedad posible dada la delicada situación económica en que se encuentran los Jubilados de nuestra Caja Profesional, percibiendo una remuneración mensual incompatible con el costo de vida (\$ 31.680 desde Febrero 2021), motivada, entre otras causas, por la omisión de aportes derivados de las Obras Públicas que se ejecutan en la Provincia de Córdoba

Los ingresos a la Caja que nuclea a los profesionales de la Construcción – Ingenieros, Arquitectos y otros – surgen del Aporte Jubilatorio sobre los Honorarios propios de la actividad técnica, siendo obligatorio un 9% a cargo del Profesional y otro 9% a cargo del Comitente. (Ley 8470 Art.24.) porcentajes calculados sobre los Honorarios que a su vez están en función del costo de las obras, según lo establece la Ley 1332/56

Las obras públicas realizadas en los últimos años en la Provincia de Córdoba son de importante magnitud y su ejecución es orgullo para los gobernantes, ciudadanos en general y en especial para los profesionales actuantes y deben cumplir con la Ley 8470. Todos los profesionales intervinientes en las diversas etapas perciben honorarios por su tarea profesional, que es de gran responsabilidad. Ellas pueden ser: PROYECTO (Anteproyecto, Desarrollo de Proyecto, Cálculos estructurales, Detalles constructivos) y/o DIRECCIÓN TÉCNICA de la obra, figuras ambas indispensable para garantizar la seguridad de la misma.

Complementariamente, toda Empresa Constructora contratista que obtiene la adjudicación de una obra por Licitación Pública o Privada, debe obligatoriamente designar un REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA, como condición indispensable para funcionar, profesional que recibe Honorarios por supervisar técnicamente la obra y responsabilizarse civil y penalmente de fallas si las hubiere

Todos estos profesionales y todos los Comitentes intervinientes, son RESPONSABLES de abonar los Aportes Jubilatorios a la Caja Ley 8470.

Solo en los casos en que las tareas técnicas las realicen oficinas del Estado con personal en relación de dependencias, firmadas por el profesional responsable de la misma, no se realizan aportes

jubilatorios a la Caja Ley 8470. Todas las otras tareas que realizan profesionales independientes deben aportar a la Caja el 9° de los honorarios a cargo del Profesional e igual porcentaje a cargo del Comitente (hay escala descendente para grandes obras).

¿Cuál es la responsabilidad de la Provincia ? GARANTIZAR que ese aporte se realice.
(Ver: Art. 26 y 28 de la Ley 8470 transcriptos en posdata)

Por ese motivo, el ente estatal contratante, sea Provincia, Municipalidad, Nación. Entes delegados por el Estado, etc. deben actuar como custodios del efectivo cumplimiento de esas obligaciones al momento de abonar los Certificados de obra, Honorarios a profesionales independientes, etc.

Si esos entes estatales cumplieran su cometido, nuestra Caja no estaría en la situación deficitaria en que se encuentra y apelamos a esa Ministerio de Servicios Públicos, que tiene a su cargo obras específicas en la Provincia, para que tome cartas en el asunto y definitivamente colabore a que se CUMPLA CON LA LEY. Es inconcebible que la misma Provincia que creo la Caja por Ley, desconozca e incumpla la misma

Con la seguridad de que usted atenderá prioritariamente esta presentación, responderá a nuestro requerimiento y obrará en consecuencia. le saludamos atentamente.

Arq. Ricardo Gorini
Presidente

Arq. Martha Caminos
Secretaria

P/D

Ley 8470 – “Art- 26. *Las instituciones, los Colegios Profesionales y los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, exigirán como condición indispensable para la visación, registro, tramitación, aprobación final de los trabajos, etc., constancia de haber cumplido con las disposiciones de esta Ley en materia de afiliación y aportes...”*

Ley 8470 – “Art.28. *La administración nacional, provincial o municipal, como así también los entes autárquicos descentralizados, empresas del Estado o cualquier otra entidad estatal, deberán especificar en los legajos de toda obra pública a ejecutar en el ámbito de la provincia de Córdoba, la obligación de cumplir con las previsiones de la presente Ley.”*

ESPERAMOS QUE ESTAS GESTIONES DEN FRUTOS POSITIVOS EN RELACION AL TEMA APORTES JUBILATORIOS DERIVADOS DE LAS OBRAS PUBLICAS, UNA DE LAS FUENTES IMPORTANTES DE INGRESOS A LA CAJA LEY 8470.

.....
TALLERES on-line “JUBINAR” 2021



Inscripciones abiertas.

Continuarán abiertas las inscripciones a los Talleres 2021 que se dictan en JUBINAR, con subsidios especiales para Socios.

Las INSCRIPCIONES se pueden realizar a distancia por Email, WhatsApp o teléfono. **Ver CONTACTOS al final del Boletín.**

Los TALLERES son los siguientes: ESCRITURA CREATIVA – ITALIANO INICIAL Y AVANZADO – FOLCLORE – GIMNASIA INTEGRAL – MEMORIA – CELULARES Y COMPUTACION – TEATRO – BAILOTERAPIA

Todos estos Talleres no podrán funcionar con menos de 8 alumnos inscriptos y que abonen regularmente su contribución mensual.

La contribución establecida por “JUBINAR” es la más baja de toda la oferta similar en la ciudad de Córdoba, ya que es subsidiada por el centro al no cubrirse los costos.

Los importes fijados son: **\$ 300 los Socios Jubinar y \$ 600 los No Socios.** Se abona por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en forma presencial o por transferencia bancaria.

LAS CLASES YA INICIARON EL 1° DE MARZO.

VACUNACION antigripal



JUBINAR OFRECERÁ VACUNAS SUBSIDIADAS A SU SOCIOS POR ACUERDO
CON LA FARMACIA "MUTUAL"

Próximo Boletín se dará mayor información

EFEMERIDES

3 de Marzo – DIA MUNDIAL DE LA NATURALEZA

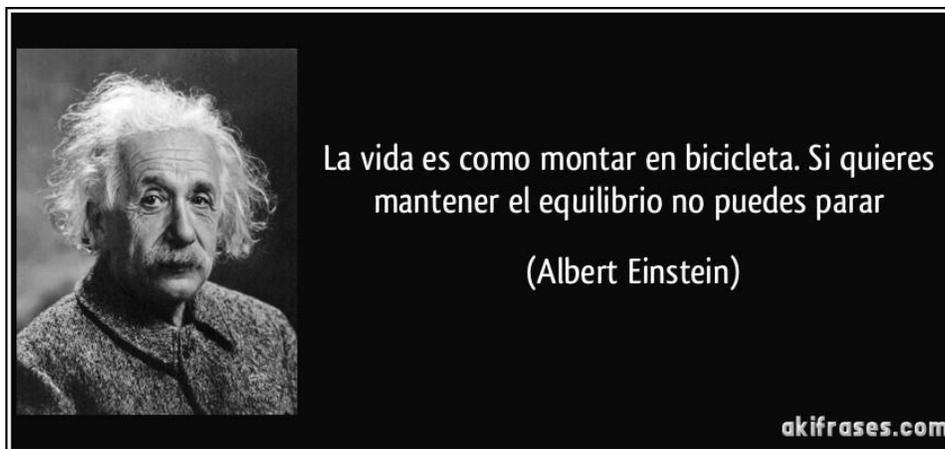


CONTACTOS JUBINAR

- Teléfonos fijos: (0351)- 4225175 – 4219036.
 - Celular y WhatsApp: +54 9 351 6008625.
 - Email: jubinarcba@gmail.com
 - Página web: www.jubinar.org.ar
 - Boletín Jubinar: se envía por Email a todos los jubilados Caja 8470
 - Próximamente: FACEBOOK e INSTAGRAM
 - Atención presencial en sede calle 9 de julio 1025: lunes a viernes de 9 a 13 hs, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios vigentes.
-

FRASES PARA RECORDAR....

Albert Einstein (Imperio Alemán 14 de marzo de 1879 - Princeton, Estados Unidos; 18 de abril de 1955) fue un físico alemán de origen judío, nacionalizado después suizo, austriaco y estadounidense. Se le considera el científico más importante, conocido y popular del siglo XX.



Boletín JUBINAR

Se envía a 2.443 lectores por correo electrónico

jubinarcba@gmail.com – www.jubinar.org.ar

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación.

Responsable de redacción y diagramación: Arquitecta Alicia Zurita

Mensaje a nuestros lectores: SI USTED SABE DE ALGUNA PERSONA QUE DESEA SER AGREGADO A NUESTRA LISTA PARA RECIBIR ESTE BOLETIN, ENVIE SU NOMBRE, APELLIDO Y CORREO ELECTRONICO A: jubinarcba@gmail.com

SI USTED PREFERE NO SEGUIR RECIBIENDO ESTE BOLETIN SIGA LAS INDICACIONES SIGUIENTES: